



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022-00072 00
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO VARGAS RAIGOSA Y OTROS.
DEMANDADO	SEBASTIÁN LARA BOTERO Y OTROS
DECISIÓN	ADICIONA AUTO QUE DECRETA PRUEBAS
PROVIDENCIA	Interlocutorio 82

En auto del pasado 28 de octubre del año 2022 se decretaron las pruebas solicitadas, concediendo término adicional al demandante para aportar **DICTAMEN PERICIAL FÍSICO O EXPERTO EN RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.**

Dentro del término, el demandante aportó el referido dictamen el cual reposa en archivo 68 digital.

En auto del 16 de enero del presente año, se corrió traslado a las partes, y todos los demandados en el término oportuno solicitaron la contradicción del dictamen.

En consecuencia, **EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la contradicción del dictamen aportado por el demandante, denominado, DICTAMEN PERICIAL FÍSICO O EXPERTO EN RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO, para lo cual se cita al perito JORGE ALBERTO CEBALLOS ROBLEDO, quien podrá asistir virtualmente a la audiencia ya programada.

Contradicción que fue solicita por todos los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cacebaf05d45966b735977e00e259acb3ebf69e70bcc69c580122b8c24695b**

Documento generado en 01/02/2023 11:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>